



RESOLUCION R-Nº 1039-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 AGO 2017

Expte. Nº 17.056/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 2371/16, se asigna la suma de \$ 20.000,00 al Proyecto denominado: "LA MISIÓN – RIVADAVIA: diagnóstico e intervención socio técnica para la mejora del hábitat de comunidades originarias Wichi en el Chaco Salteño", bajo responsabilidad y Dirección de la Dra. Ada Judith FRANCO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la mencionada docente a retirar la suma indicada para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2016.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado la ejecución del Proyecto denominado: "LA MISIÓN – RIVADAVIA: diagnóstico e intervención socio técnica para la mejora del hábitat de comunidades originarias Wichi en el Chaco Salteño", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 2371/16.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Dra. Ada Judith FRANCO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dra. Ada Judith FRANCO a retirar la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente al 1º giro de la Convocatoria Ordinaria 2016.

44



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.056/17


ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a lo informado a fs. 13 y 14 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1039-2017